

Flash Informativo

Enero de 2010, Número 01

Dictamen sobre Contribuciones Locales del Distrito Federal, 2009 y modificación a la tasa del Impuesto sobre nóminas para 2010

Estimados clientes y amigos

De acuerdo con el Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal para el ejercicio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre pasado les confirmamos que los plazos de presentación tanto del aviso para la presentación del dictamen como el propio dictamen, son los días 15 de febrero y 30 de abril de 2010, respectivamente.

Igualmente, se establece que el plazo para la emisión de las reglas será a más tardar el 15 de enero.

De acuerdo con el nuevo Código Fiscal del Distrito Federal, los supuestos aplicables para determinar si se tiene o no la obligación de dictaminarse para el año 2009, son los siguientes:

- Personas Físicas y Morales:
 - o Que en el año inmediato anterior, hayan contado con un promedio mensual de 150 o más trabajadores.
 - o Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral **por cada uno o en su conjunto**, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a \$32,852,824.00. El dictamen deberá referirse a las obligaciones fiscales establecidas en este Código por el inmueble o los inmuebles que en su conjunto rebasen este valor.
- Es importante hacer notar que es requisito que el contribuyente cuente con un avalúo por cada uno de los inmuebles a considerar en el dictamen. Este avalúo debe ser practicado por alguna de las



personas autorizadas o registradas por la autoridad fiscal, tal como se establece en el propio Código.

- o Que en el año inmediato anterior, hayan consumido por una o más tomas, más de 1,000 m³ de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos.
- o Hayan utilizado agua de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal y hayan efectuado las descargas de este líquido en la red de drenaje.
- Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos conforme a la ley de la materia.

Las contribuciones por las cuales se debe emitir el dictamen son:

- Impuesto sobre Nóminas
- Impuesto Predial
- Derechos por el Suministro de Agua
- Derechos de Descargas a la Red de Drenaje e
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Otra modificación trascendente, aplicable a partir del 1 de enero de 2010, es la que se refiere a la tasa del Impuesto sobre Nóminas misma que será del 2.5% (en lugar del 2% hasta 2009) y que será aplicada sobre el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de

remuneraciones al trabajo personal subordinado.

Cabe destacar que conforme a lo establecido en el artículo vigésimo tercero transitorio del Decreto que nos ocupa, a más tardar el 15 de enero de 2010 el Jefe de Gobierno deberá emitir un programa general de condonación parcial del impuesto sobre nóminas que esta destinado sólo para las micro, pequeñas y medianas empresas del Distrito Federal.

Desde luego quedamos a sus órdenes para en su caso apoyarlos en el adecuado y oportuno cumplimiento de esta obligación.



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, calculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.

En Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es nuestro compromiso ayudarles a cumplir de manera efectiva y eficaz sus obligaciones en materia de sus contribuciones locales; asimismo, en materia de seguridad social e INFONAVIT, poniendo énfasis en todas las disposiciones actuales y vigentes en dichas contribuciones.

Contáctenos para mayor información:

T (52 55) 5424 6500
F (52 55) 5424 6501
Visite www.ssgt.com.mx